



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14495

01/06/2020

34770

**AUTOR/A: ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); PROHENS RIGO, Margarita (GP); MARCOS DOMÍNGUEZ, Pilar (GP); ÁLVAREZ FANJUL, Beatriz (GP)**

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Sus Señorías, se señala que tras la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Gobierno aprobó un Plan de Contingencia contra la violencia de género ante la crisis del COVID-19. El Plan tenía como objetivo prevenir, controlar y minimizar las posibles consecuencias negativas en las vidas de muchas mujeres víctimas de violencia de género por el confinamiento y la situación de emergencia ante el COVID-19.

Además, el Consejo de Ministros de 31 de marzo de 2020, aprobó el Real Decreto-ley 12/2020, de 31 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género.

El Plan fue ampliado con medidas adicionales dirigidas a víctimas de trata, explotación sexual y a mujeres en contextos de prostitución, dado que sin excepción por la crisis ocasionada por el COVID-19, las responsabilidades adquiridas y los compromisos internacionales asumidos por España deben garantizarse, adaptando los servicios a las circunstancias derivadas del estado de alarma, especialmente con personas en situación de máxima vulnerabilidad como las víctimas de trata y explotación sexual.

Las medidas que incluye el Plan son las siguientes:

- Garantizar el derecho a la información para las víctimas de trata y explotación sexual y otras mujeres en contextos de prostitución, mediante la difusión de los teléfonos 24 horas de las entidades especializadas (con la posibilidad de contactar con WhatsApp), así como la difusión de los teléfonos de emergencia de las Unidades especializadas en trata de seres humanos de la Policía



Nacional y la Guardia Civil, para situaciones de emergencia y casos en los que las víctimas quieran denunciar: [trata@policia.es](mailto:trata@policia.es) y [trata@guardiacivil.es](mailto:trata@guardiacivil.es)

- Garantizar la detección e identificación de las víctimas de trata y explotación sexual, y de casos de extrema vulnerabilidad en contextos de prostitución, mediante la implicación en la detección de posibles casos a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, el fortalecimiento de la coordinación entre las unidades policiales especializadas en trata y las ONG, y el refuerzo de los cauces de información entre los servicios públicos especializados y a las ONG sobre posibles casos recibidos de desde servicios de migración y asilo.
- Garantizar la asistencia integral y protección de las víctimas de trata y explotación sexual, así como la atención a casos de especial vulnerabilidad, a través de un alojamiento conveniente y seguro, en su caso, o el apoyo necesario para la subsistencia asistencia psicológica, jurídica y material, así como servicios de traducción e interpretación, en caso necesario. Para el acceso a este recurso se prevé un Modelo de Acreditación común.

Además de facilitar el acceso de las posibles víctimas de trata y explotación sexual a los recursos existentes a su disposición, a través de las medidas del Plan de contingencia contra la violencia de género ampliado y la declaración de los servicios de acogida a víctimas de trata y explotación sexual como servicios esenciales mediante el Real Decreto-Ley 12/2020, de 31 de marzo, se ha incluido a las víctimas de trata y de explotación entre las beneficiarias del Ingreso Mínimo Vital, regulado en el Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, garantizándoles unas condiciones mínimas de subsistencia, .

Respecto a la garantía de que la ayuda llegue a la persona beneficiaria y no sea interceptada por los grupos de delincuencia, bajo cuyo control pueda encontrarse, de acuerdo con el Plan de contingencia contra la violencia de género, la intervención con las mujeres objeto del Plan estará acompañada de un seguimiento con el que se garantice el objetivo de asistencia y protección frente a los delitos de los que pueden estar siendo objeto, así como una continua colaboración y coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y con otras administraciones e instituciones implicadas en la lucha contra este delito.

Según el artículo séptimo, apartado a) 2º del Real Decreto-ley 20/2020, las personas víctimas de trata de seres humanos y de explotación sexual acreditarán esta condición a través de un informe emitido por los servicios públicos encargados de la atención integral a estas víctimas o por los servicios sociales, así como por cualquier otro medio de acreditación que se desarrolle reglamentariamente. En este sentido, se ha desarrollado, en colaboración con las entidades del Foro social contra la Trata con fines





de explotación sexual y con las Comunidades Autónomas, un modelo unificado de acreditación en el que las situaciones a acreditar han sido codificadas.

Asimismo, se ha elaborado un modelo de informe en el que se recoja la situación de las víctimas de trata y explotación sexual y se indique el cumplimiento de unos requisitos que le permitirán acceder a la ayuda económica.

En cuanto a la posición en relación con la prostitución, se trabaja en el desarrollo de actuaciones dirigidas a desincentivar el consumo de prostitución y la publicidad de estos servicios, como medida de prevención y detección de la trata y la explotación sexual, ya que no se puede obviar que el destino de las víctimas de trata con fines de explotación sexual son los entornos de la prostitución - asociados a la violencia, la marginación, la dificultad económica, el abuso y la desigualdad - donde se detecta a sus víctimas. Paralelamente, se desarrollan actuaciones dirigidas al apoyo a las mujeres en contextos de prostitución, con la finalidad de detectar y evitar el sometimiento de las mujeres a situaciones de prostitución, aprovechando su situación de necesidad o vulnerabilidad, así como ofrecer alternativas de salida de su situación y, en su caso, asistencia y protección frente al delito.

Por tanto, la respuesta de las políticas públicas que se desarrollan a través de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género en relación a la prostitución, se enfoca a desincentivar el consumo de prostitución y su publicidad y a ofrecer la máxima protección y apoyo a las mujeres.

Madrid, 03 de agosto de 2020